

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Treinta (30) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2022-00198** de **MARTHA PATRICIA TORRES LOPERA** contra **COLPENSIONES**, informando que obra contestación de la demanda allegada por la entidad accionada. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

En observancia del informe secretarial que antecede, revisado el escrito presentado por el apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES** pronunciándose acerca de la demanda, se evidencia que fue allegado en tiempo y ajustado a lo establecido en el artículo 31 del C.P.T y de la S.S.

Así mismo, avizora el Despacho que, si bien la accionada **COLPENSIONES** aportó escrito de contestación a la demanda (Arch. 05), teniendo en cuenta el trámite de notificación efectuado por la parte actora, téngase en cuenta también, que en auto del dieciséis (16) de agosto de 2022 (Arch. 03) se ordenó que por Secretaría se notificara a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, de conformidad con el Art. 612 del C.G.P., no obstante, no obra la constancia de dicho trámite, por lo que se ordena a **SECRETARÍA** dar cumplimiento a lo resuelto en providencia anterior. Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho de forma expedita, para lo de su cargo.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA adjetiva a la sociedad Arango García Abogados Asociados como apoderado judicial y al abogado **JULIÁN ENRIQUE ALDANA OTÁLORA**, como apoderado sustituto de la demandada **COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del poder conferido (Arch. 05).

TERCERO: Por **SECRETARÍA** dar cumplimiento a lo resuelto en providencia anterior y notificar a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**. Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho de forma expedita para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 07 FIJADO HOY 30 DE ENERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a256462b8b80e81ae99a3e5116c10c0b80487f75d09bdb5d3db79b086327ff4**
Documento generado en 27/01/2023 09:39:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>